UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 859 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 14 NOV. 2016

Visto el Memorando N° 261-2016-OM&SG/OGISG/UNSCH, sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 832-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 832-2016-UNSCH-R se autorizó el viaje de estudios de veinticinco (25) estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, matriculados en las asignaturas de Producción y Salud de Aves (PP-440) y Producción y Salud de Ovinos (PP-444), con el itinerario Ayacucho – Chincha - Lima - Trujillo - Chiclayo - Cajamarca - Piura - Tumbes - Lima - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, a partir del 18 al 27 de noviembre de 2016, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa EGF-348, con la conducción de los servidores Carlos Walter Cahuín Huamán y Vicente Oriundo Velarde, bajo la responsabilidad del docente MVZ. Cesar Augusto Olaguivel Flores;

Que, con Memorando Nº 261-2016-OM&SG/OGISG/UNSCH de fecha 08 de noviembre de 2016 de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, ha solicitado la modificación de la Resolución Rectoral Nº 832-2016-UNSCH-R, por haber consignado de manera errónea la habilitación del Vehículo y en relación al conductor de la unidad vehicular por encontrarse este ultimo en comisión de servicio;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el articulo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Rectoral Nº 832-2016-UNSCH-R de fecha 04 de noviembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

. . .

"Articulo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de veinticinco (25) estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, matriculados en las asignaturas de Producción y Salud de Aves (PP-440) y Producción y Salud de Ovinos (PP-444), con el itinerario Ayacucho – Chincha -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 859 -2016-UNSCH-R

-02-

Lima - Trujillo - Chiclayo - Cajamarca - Piura - Tumbes - Lima - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, a partir del 18 al 27 de noviembre de 2016, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa EGR-345, con la conducción de los servidores Víctor Pelayo Meneses Morales y Vicente Oriundo Velarde, bajo la responsabilidad del docente MVZ. Cesar Augusto Olaguivel Flores";

...

Artículo 2º.- PRECISAR que los demás artículos de la Resolución Nº 832-2016-UNSCH-R, de fecha 04 de noviembre de 2016, quedan subsistentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
E.P. de Medicina Veterinaria
Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP/jjca